

RESOLUCIÓN No. 111 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula *“...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”*.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, *“...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$20.565.595) MONEDA CORRIENTE** para cumplir el 10% de ahorro de recursos de OPS dictado por la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a la Circular Externa No. DDP-000007 del 3 de Julio del 2024, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000063473 del 09 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 111 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$20.565.595) MONEDA CORRIENTE** como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 20.565.595	\$ 20.565.595
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 20.565.595	\$ 20.565.595
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.565.595	\$ 20.565.595
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 20.565.595	\$ 20.565.595
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 20.565.595	\$ 20.565.595
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20.565.595	\$ -
O212020200606	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 20.565.595	\$ -
O2120202006066019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 20.565.595	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 20.565.595
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ -	\$ 20.565.595
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ -	\$ 20.565.595

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 de julio de 2024

Documento 2024200001115 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

DIRECTORA GENERAL
Dirección General

Fecha firma: 09-07-2024 19:27:06

Aprobó:

Néstor Julián Rosas González - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA -
Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - profesional especializado - Gestión Financiera -
Presupuesto



8eaf75c133cf3cb07f9e0d009139ca07e82494b1634e78bb1f2490b9293ca9f2
Codigo de Verificación CV: 1f962

